



EL DEFENSOR DEL PROFESOR

www.anperioja.es

INFORME ANUAL
Curso 2020-21

La Rioja

*Profesionales
de la educación
a tu servicio*

¿QUÉ ES EL DEFENSOR DEL PROFESOR?

El Defensor del Profesor es un **servicio pionero creado por el sindicato ANPE en 2005** en la Comunidad de Madrid, que se halla presente también en el resto de comunidades autónomas y **en todo el ámbito nacional desde 2006**. Atiende de forma gratuita a cualquier docente de niveles no universitarios en los conflictos que se le presenten derivados del ejercicio de su profesión, independientemente de su origen (familias, alumnado, profesorado, administración) ya que, con frecuencia, **no existen medios ágiles** para atajar estas situaciones **ni cauces adecuados** que los docentes puedan emplear para afrontar estos conflictos con éxito.

Los objetivos de este servicio son: **contribuir a la resolución de situaciones conflictivas** en los centros educativos, **asesorar, ayudar e informar a los docentes en riesgo**, así como **recopilar casos y elaborar informes** que analicen las causas de los conflictos y su incidencia, para **exigir a las Administraciones competentes que adapten la normativa vigente** a las demandas reales. En definitiva, **mejorar la convivencia escolar y la calidad educativa**.

La **metodología** para la detección de los incidentes y conflictos se basa en la propia **actividad del sindicato** (visitas a los centros educativos, campañas y consultas que se realizan), o tras la **demanda de un docente** que acude directamente a este servicio, bien presencialmente, bien a través de correo electrónico o mediante contacto telefónico. Toda la **información** facilitada por el usuario de este servicio es **voluntaria** y es tratada de forma estrictamente **confidencial**.

Tras la detección o recepción de un caso, los **pasos** que se siguen son:

- **Recogida de datos** significativos de los afectados y del contexto de la problemática, con especial atención en el estado psicológico y personal del afectado.
- **Valoración** precisa de todos los aspectos del caso: psicológicos, jurídicos, profesionales y sociales.
- **Intervención y actuación, informando** de las diferentes vías y **dotando** al docente **de recursos** para la solución del caso, **orientándole** para recibir atención psicológica o médica, **apoyándole** y **acompañándole en acciones administrativas** (ante equipos directivos, inspección educativa o agentes sociales) **y en acciones legales** (ante la policía, la Guardia Civil o el juzgado).

Actualmente nos encontramos ante la pretensión por parte del Gobierno Regional de **derogar la Ley 2/2011**, de 1 de marzo, de autoridad del profesor y de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pese a no haber tenido un desarrollo normativo.

El número de profesores atendidos por *El Defensor del Profesor* a **nivel nacional** durante el curso 2020/21 ha sido de **1.960 casos**, siendo el número total desde su puesta en marcha de **40.445 casos**. La media anual se ha mantenido en torno a los 2.000 casos, salvo en el periodo comprendido entre 2009 y 2014, en que se produjo un alarmante aumento, coincidiendo con la crisis económica.

Por otra parte, el aumento de casos del último curso 2020/21 respecto al curso anterior está relacionado, en gran medida, con la situación excepcional derivada de la pandemia, que afectó a

cuestiones como la compatibilización del trabajo presencial y el teletrabajo, el seguimiento del alumnado en cuarentena o en confinamiento, el trabajo con alumnado y familias de especial vulnerabilidad, o la disponibilidad y provisión de recursos humanos en función de las posibilidades de las administraciones públicas.

ANÁLISIS DE LOS CASOS EN LA RIOJA: CURSO 2020/21

El Defensor del Profesor en La Rioja ha gestionado **194 casos** en nuestra comunidad autónoma desde su implantación en el curso 2006/07 y atendió **24 casos** en el último curso. Suponen un alarmante aumento de casos respecto al curso anterior, siendo el **máximo de la serie histórica** desde 2006.

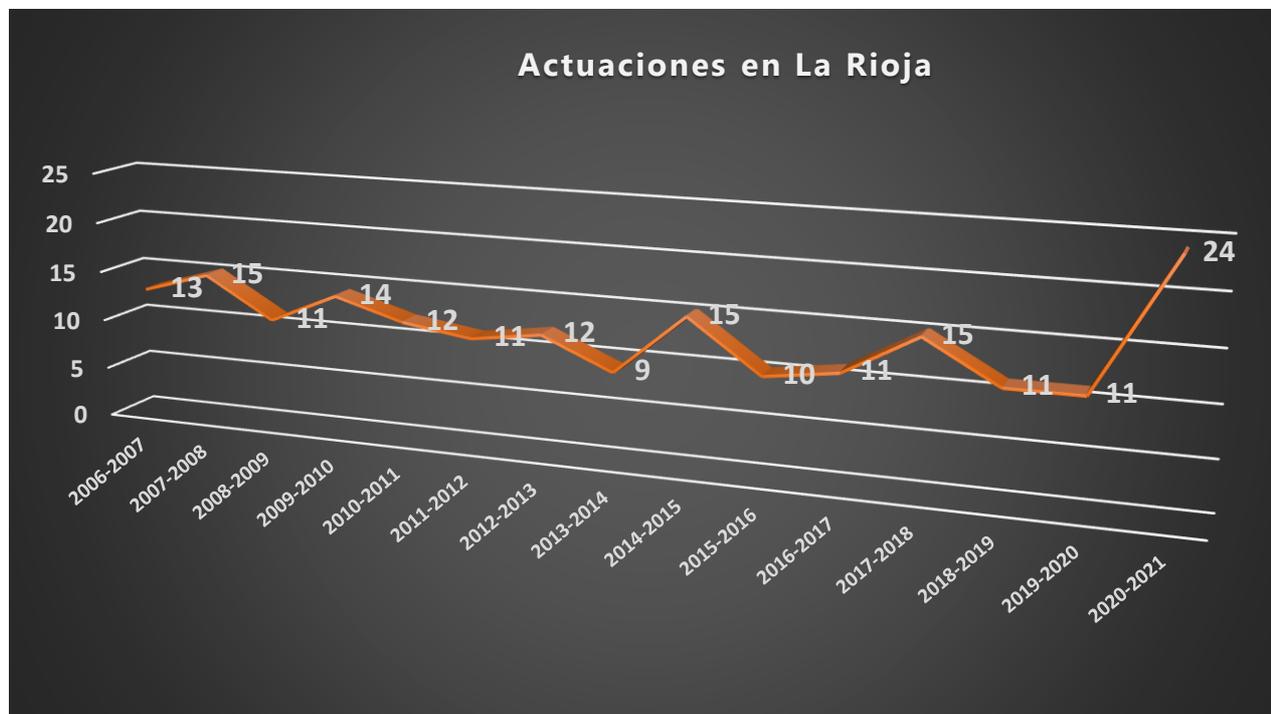


Figura 1: Evolución de las actuaciones del Defensor del Profesor en La Rioja

Las **etapas educativas** más conflictivas son las correspondientes a la **educación primaria**, debido al volumen de alumnado que abarca, y a la **educación secundaria obligatoria**, cuyo alumnado se halla en pleno periodo de adolescencia, con las consiguientes dificultades que ello implica. En los **últimos tres cursos académicos** se observó un valle de incidencia en **Educación Primaria** y en **Educación Secundaria Obligatoria** que ha vuelto a repuntar, una disminución de casos en **Educación Infantil y Formación Profesional**, y un aumento de casos en las **enseñanzas de régimen especial**. Durante el pasado curso no hubo registro de casos procedentes de **centros concertados** debido, entre otras razones, a que al profesorado contratado por entidades privadas le resulta más difícil acudir al Defensor del Profesor.

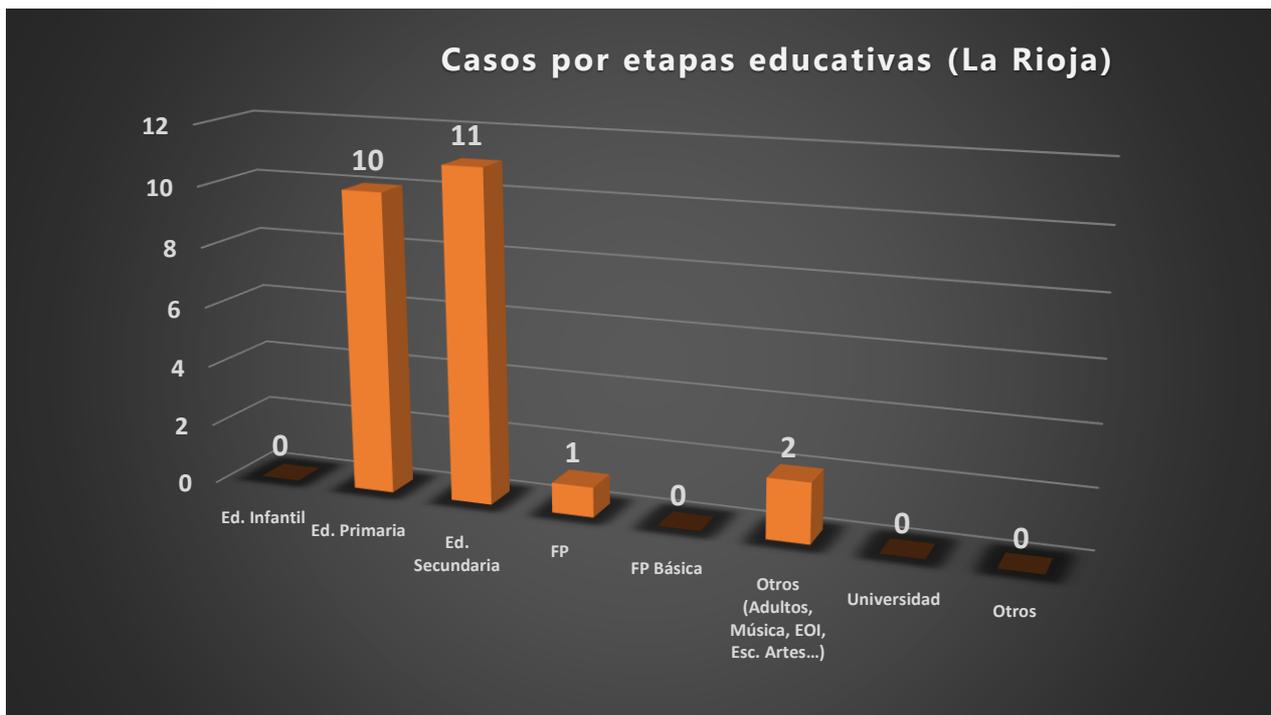


Figura 2: Número de casos por etapas educativas

En función del **origen de los conflictos**, se puede establecer la siguiente clasificación:

- a) **Conflictos originados por alumnado:** constituyeron el 38 % de las consultas realizadas el curso pasado, siendo los más frecuentes las faltas de respeto, las amenazas, las agresiones al profesorado, las agresiones entre el propio alumnado y los problemas para dar clase, y en menor medida los daños a la propiedad del profesorado y las situaciones de acoso hacia los docentes. No se detectaron casos de ciberacoso ni de falsas acusaciones.
- b) **Conflictos originados por familias:** significaron un 29 % de los casos detectados el pasado curso, siendo las más frecuentes las faltas de respeto, las falsas acusaciones y el acoso hacia los docentes, y en menor medida la presión por las calificaciones, las denuncias al centro o a inspección educativa y el ciberacoso. No hubo constancia de agresiones físicas hacia docentes.
- c) **Conflictos originados en el ámbito laboral:** representaron un 33 % de los casos, siendo los más frecuentes los problemas con la administración, no aplicar el Reglamento de Régimen Interior y la normativa, o los conflictos surgidos entre los propios compañeros docentes. No se detectaron casos de apertura de expediente disciplinario.

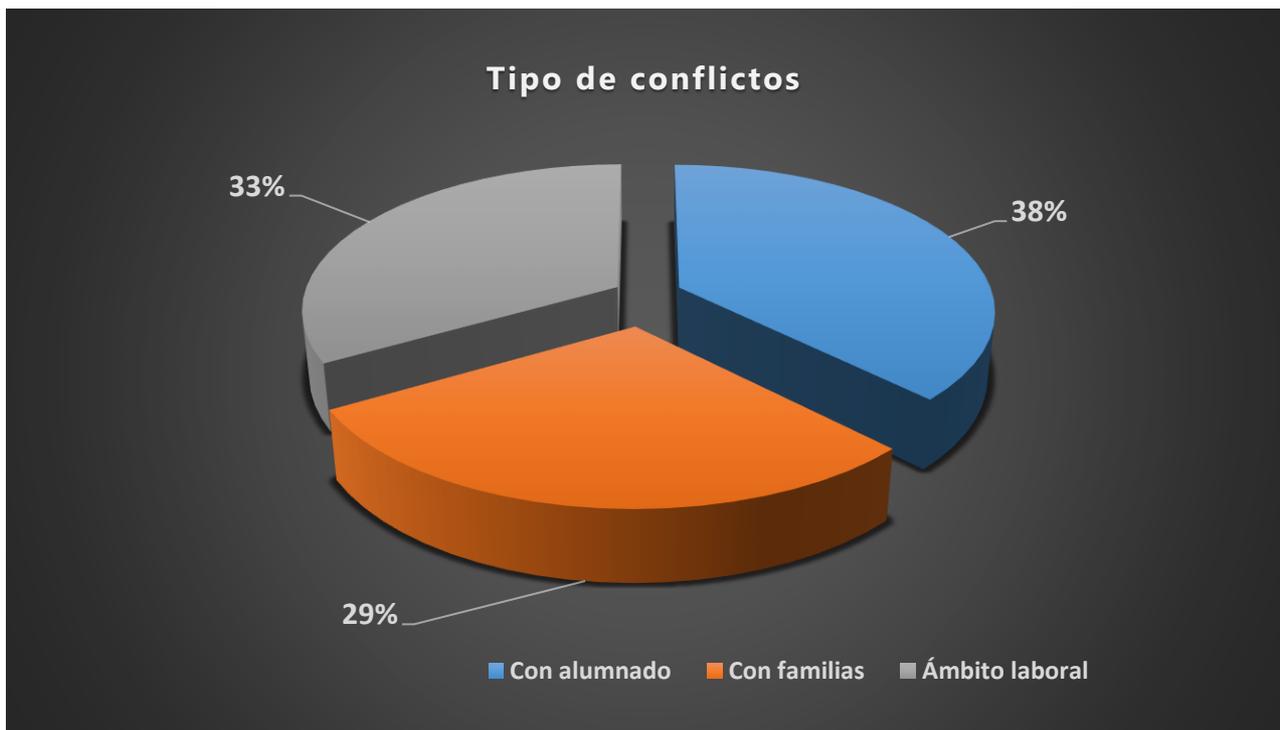


Figura 3: Tipos de conflictos en función de su origen

Es importante señalar que todos los casos señalados con anterioridad suponen **situaciones de gran tensión** para el profesorado, teniendo importantes repercusiones no solo en el **desempeño de su labor** sino en su **salud física y psicológica**. En todos los casos registrados, los afectados sufrieron un acusado grado de **ansiedad**, llegando a cursar **baja laboral** en un 8 % de los casos. Aunque ello supone un descenso respecto al curso anterior, continúa siendo una cifra muy alta que supone un **coste añadido** a la administración pública y que pone de manifiesto la **ineficacia e insuficiencia del actual marco regulador de la convivencia** en los centros educativos de La Rioja.

Las **principales actuaciones** llevadas a cabo desde el servicio del Defensor del Profesor han tenido por objeto el **asesoramiento** sobre legislación y sobre funcionamiento de los centros educativos, así como la prestación de **apoyo psicológico**, laboral y jurídico. Durante el curso pasado, además, fue necesario emprender acciones que implicaron la personación o acompañamiento al docente en su centro, ante la Administración o en los juzgados.

La principal **vía de contacto** para los afectados es la **consulta telefónica** (78 % de los casos), a la que suelen seguir una o varias **entrevistas personales** (15 % de los casos). Las consultas a este servicio por **correo electrónico** suponen un pequeño porcentaje (7 %), ya que requieren una posterior atención telefónica o personal más específica. Otra característica fundamental es la **inmediatez** con la que son comunicados los conflictos por parte de los afectados -prácticamente en el momento en el que surgen-, lo que requiere una pronta respuesta por parte de nuestro sindicato y resulta fundamental para obtener una rápida y eficaz solución de los problemas surgidos.

En cuanto a la **distribución geográfica**, se mantiene la tendencia de años anteriores, produciéndose **más casos en las zonas de mayor densidad demográfica**. El 54 % de los casos se ubicaron en Logroño y alrededores (Rioja media), un 29 % de los casos pertenecieron a la zona de Rioja baja, y un 9 % de los casos fueron comunicados por afectados pertenecientes a la zona de Rioja alta. En un 8 % de los casos los afectados no especificaron la zona geográfica.

PANDEMIA POR COVID-19

Es importante hacer una reflexión y un análisis sobre los efectos que la pandemia por COVID-19 ha tenido sobre la **convivencia entre los distintos agentes de la comunidad educativa**, así como sobre el adecuado **funcionamiento de los centros educativos**. Desde el pasado mes de marzo de 2020, en el que se produce el estado de alarma, han transcurrido veinte meses, durante los cuales los centros educativos se han ido adaptando a las diversas **medidas higiénicas y sanitarias** prescritas por las autoridades en función de la evolución de la pandemia. Ello **ha supuesto un gran esfuerzo** por parte no solo del profesorado sino por parte del alumnado y de sus familias, en cuanto a horarios, distancia social, grupos de convivencia estable, organización de centros, teletrabajo, seguimiento de casos en situación de confinamiento, uso y aprovechamiento de espacios y de materiales, etc.

Todo ello ha provocado una **alteración del funcionamiento ordinario de los centros educativos**, que en definitiva ha repercutido en un **aumento de conflictos** de diversa índole, tal y como se ha detallado en apartados anteriores. La evolución de esta conflictividad se hace patente durante este curso, ante el aumento de casos recibidos en el servicio del Defensor del Profesor, y también en la **distribución de casos por trimestres**, ya que la mayoría de los conflictos se producen **al inicio y a la finalización del curso académico**, coincidiendo con la aplicación de medidas iniciales de arranque de curso y con las fechas de las evaluaciones finales.

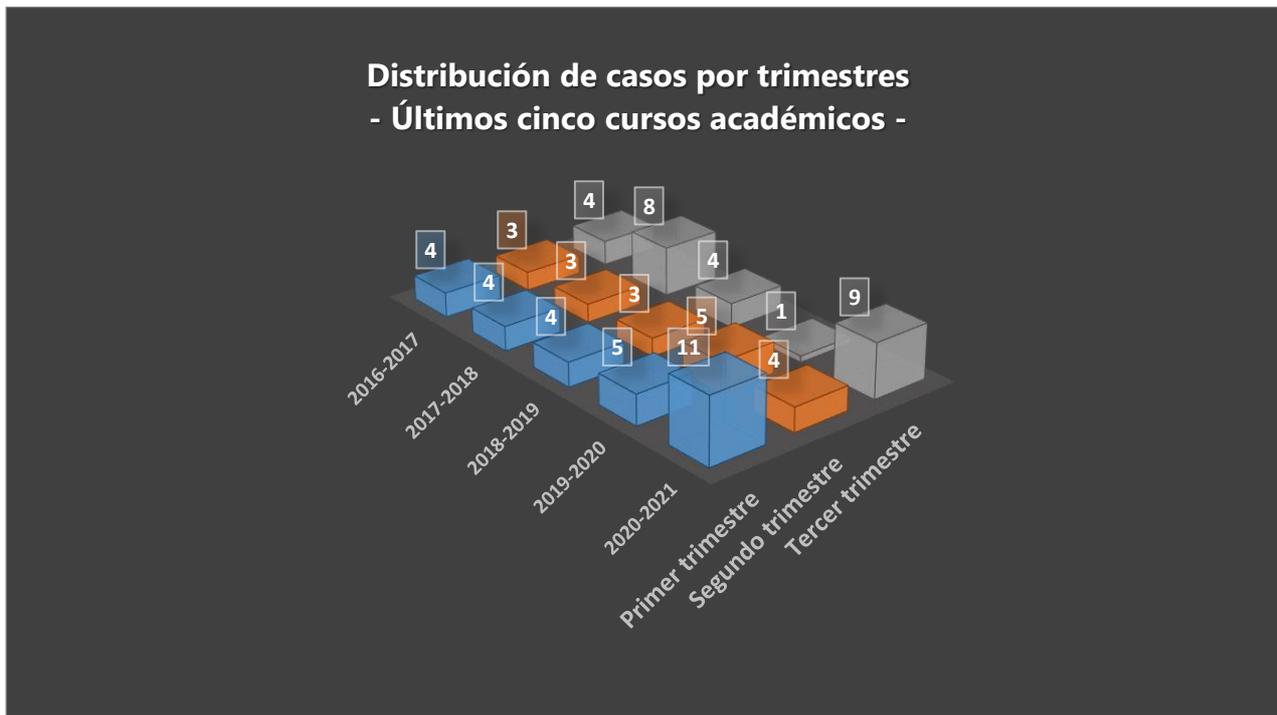


Figura 4: Distribución de casos por trimestres en los últimos cinco cursos académicos

Por último, es importante mencionar el **exponencial aumento del uso de la tecnología** en la labor educativa de los docentes, que ha tenido una **repercusión positiva** al haber evitado la interrupción del proceso educativo en el alumnado que sufre situaciones de confinamiento, pero que también ha supuesto un **foco añadido de estrés y de ansiedad** en el profesorado, ya que exige una amplia dedicación en lo referente al diseño de actividades, al seguimiento educativo, a la corrección de tareas, a la impartición de sesiones online, a la coordinación de reuniones o al establecimiento de tutorías, que se añaden a las muchas tareas ordinarias que ya se realizan en el día a día de los docentes. A ello debemos añadir que **las redes sociales y los entornos virtuales** ofrecen un marco de distancia e impersonalidad que, en determinados casos, **facilita la producción de amenazas, insultos y acoso**; es una labor de todos los agentes sociales y educativos que estos actos no se produzcan, y en caso de hacerlo, que no queden impunes.

Ante ello, ANPE exige a la administración la **adecuada formación de todos los docentes** en el uso de herramientas tecnológicas, en la gestión de plataformas educativas y en la **actuación ante situaciones de acoso y ciberacoso**, así como la **dotación de recursos materiales y técnicos adecuados** para el profesorado, para el alumnado y para las familias y la **regulación del teletrabajo docente**, la **disminución de las tareas burocráticas** y el **mantenimiento de la autoridad del profesorado**, con el fin de contribuir a la optimización en el uso de plataformas educativas

digitales, un uso que se ha instaurado definitivamente en nuestros hábitos sociales y la forma de concebir la educación del siglo XXI.

Nuestro sindicato ha contribuido a la **promoción de una convivencia positiva** en los centros educativos mediante la publicación de decálogos relacionados con el buen uso del móvil y las redes sociales en centros educativos, con el buen uso de WhatsApp en grupos de padres, o de gestión del estrés docente en tiempos de COVID-19, entre otros.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

ANPE Rioja, además de contribuir a la mejora de las condiciones laborales docentes negociando ante la Consejería de Educación, exigiendo el cumplimiento de los pactos y reivindicando la mejora de la convivencia entre los distintos agentes de la comunidad educativa, ha desarrollado **diferentes campañas de ayuda** para el profesorado y para los centros educativos durante el pasado curso, entre las que podemos destacar:

- Reivindicación de la figura de la Enfermera Escolar en todos los centros educativos, a través de la *Plataforma Estatal de Enfermera Escolar*, a la que pertenecemos.
- Campaña de dignificación y valoración de la profesión docente.
- Campaña contra el ciberacoso escolar.
- Guías de actuación para centros ante COVID.
- Decálogo para la gestión del estrés docente.
- Recomendaciones para el uso adecuado del teléfono móvil entre el alumnado.
- Decálogo del buen uso del grupo de WhatsApp de padres y madres.

Desde el servicio del Defensor del Profesor de ANPE reiteramos la necesidad de elaborar un **Plan Estratégico de Mejora de la Convivencia Escolar**, liderado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que debería contar, entre otros, con los siguientes apartados:

- La ineludible **obligación de los equipos directivos**, ante el conocimiento de un hecho que pudiera ser constitutivo de delito, de **informar** de estas situaciones al Servicio Técnico de Inspección Educativa, a la Consejería de Educación y, si procede, de **denunciar los casos** ante el Ministerio Fiscal o a las autoridades correspondientes.
- La elaboración de un **plan consensuado de detección precoz y de intervención eficaz** de los problemas de convivencia en los centros educativos, así como la elaboración de **protocolos de prevención de acoso a docentes**, similares a los ya publicados que son de aplicación para el alumnado.
- La **no derogación de la Ley 2/2011, de 1 de marzo, de autoridad del profesor** y de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su **desarrollo normativo**.
- La actualización, desarrollo y cumplimiento de la **normativa en materia de convivencia escolar**, así como la revisión de los **planes de convivencia** y los **reglamentos** de los centros educativos para que incorporen medidas para la **promoción de la convivencia positiva** y para la **prevención de conflictos** entre la comunidad educativa.
- El **compromiso de la Administración educativa** para **facilitar asistencia jurídica y psicológica** rápida y eficaz a los docentes afectados por situaciones de acoso, víctimas de agresiones, amenazas o similares.
- Un **plan específico de formación del profesorado** en materia de prevención y detección de conflictos relacionados con la convivencia escolar, así como en prevención de riesgos psicosociales derivadas de la actividad profesional.

- El reconocimiento de la **ansiedad**, la **depresión** y el **estrés** como **enfermedades profesionales de los docentes** siempre que se deriven de situaciones de acoso y/o de conflicto laboral, estableciendo estas situaciones como accidentes laborales.
- El compromiso, por parte de la Administración, para la **intervención rehabilitadora y educativa del alumnado agresor**, y para la **intervención psicoeducativa y social de las familias** que cometen acciones contra la autoridad y contra la integridad física y/o psicológica del profesorado.

Logroño, 18 de noviembre de 2021